

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.451

Martes 10 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1651264

---

---

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

**APRUEBA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA NACIONAL LOBESIA BOTRANA,  
TEMPORADA 2019-2020**

(Resolución)

Núm. 6.338 exenta.- Santiago, 19 de agosto de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el decreto ley N° 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 de Bases sobre Procedimiento Administrativo; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 5 de 2012, Glosario de Términos Fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, FAO, promulgado por decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; decreto N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República; las resoluciones exentas N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile y resolución exenta N° 5.916 del 21 de octubre de 2016 y su modificación resolución exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha establecido el Control Obligatorio de la Polilla de la vid (Lobesia botrana) en todas las variedades de la especie Vid (*Vitis vinifera*) u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.

2. Que, en la resolución que establece el control obligatorio de Lobesia botrana se ha considerado pertinente que anualmente se apruebe una Estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana (PNLB), lo que permite abordar el control de la plaga conforme a las características y circunstancias especiales que puedan generarse en cada temporada, de tal modo de poder controlar la plaga de acuerdo a las particularidades de cada año.

3. Que la mencionada Estrategia constituye un documento técnico que contiene en detalle los elementos esenciales del Control Obligatorio de Lobesia botrana, las acciones a desarrollar por el SAG y la forma en que deberán cumplirse las obligaciones establecidas en la resolución exenta N° 5.916, del 21 de octubre de 2016, por parte de los poseedores de especies afectadas por la plaga y otros artículos reglamentados o que desarrollen actividades que puedan propender a la diseminación o transporte de la plaga.

4. Que las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del Estado se formalizan a través de actos administrativos.

Resuelvo:

1. Apruébese la Estrategia 2019-2020 del Programa Nacional de Lobesia botrana y sus Anexos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

---

**CVE 1651264**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. La presente resolución y la Estrategia PNLB para la temporada 2019-2020, estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero

